

Viedma, (RN) **07 Julio 1993**

VISTO:

La Resolución N° 0265/93 por la que se reglamentó la ubicación del personal en disponibilidad de establecimientos de los niveles inicial y primario, y;

CONSIDERANDO:

Que lo reglamentado corresponde a la aplicación de los artículos 24° y 25° del estatuto del Docente en los casos de supresión de cargos docentes;

Que erróneamente se incluyó en el artículo 1° de la resolución dictada el caso contemplado en el artículo 22° del estatuto, que no da lugar a disponibilidad por cuanto el docente continúa en funciones con opción a un traslado;

POE ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE el artículo 1° de la Resolución N° 0265/93, el que queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- ESTABLECER que los directores de los establecimientos en que se produzcan los casos contemplados en el artículo 24° del estatuto del Docente, en el término de 48 horas deberán comunicar la nómina del personal titular afectado a la Supervisión Escolar respectiva, la que a su vez la elevará a la Coordinación Regional con indicación de los cargos en que dicho personal podría ser reubicado”.-

ARTICULO 2°.-REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones de Nivel Inicial y Primaria y de Educación Permanente, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Dirección General de Personal, a las Coordinaciones Regionales y por su intermedio a las supervisiones y a los directores de los establecimientos, y archívese.-

RESOLUCION N° **1046**

DEP/dm.

Roberto Luis Rulli-Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación